

de La Albatana, Camino Hondo, 99, sobre daños en tráfico, y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Francisco García Caravaca de la falta de daños de que ha sido acusado en este procedimiento, con reserva de las acciones civiles que pudiera corresponder a los perjudicados por los daños sufridos y derivados de la presente colisión».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a José Esteve Conejero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 17 de marzo de 1986.—El juez, Jaime Giménez Llamas.—El secretario, José Abenza Lerma.

Número 2229

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas número 899 del 85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia, a 22 de enero de 1986.—El señor juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante José Sebastián Mateo, mayor de edad, soltero, vecino de Murcia, calle Tulipán número 9, el Palmar, Barrio Los Rosales, y como denunciados Magdalena Lacárcel Tomás, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, calle Vistalegre, número 32, 3.º izquierda y Cesario García Miñarro, mayor de edad, soltero, vecino de Puente Tocinos, calle Velando, número 27, sobre lesiones en agresión, y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Cesario García Miñarro y Magdalena Lacárcel Tomás de los hechos origen de las presentes actuaciones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente, juzgado en primera instancia.—El juez, Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a José Sebastián Mateo Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 17 de marzo de 1986.—El juez, Jaime Giménez Llamas.—El secretario, José Abenza Lerma.

Número 2230

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1129/85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia, a 22 de enero de 1986.—El señor juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante Antonio Fernández Serrano, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino de Murcia, Santa Joaquina de Vedruna, 8, 3.º B, y como denunciado Francisco Párraga Caballero, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Barriomar, s/n, sobre hurto, y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Francisco Párraga Caballero, de la falta de hurto de que ha sido acusado en este procedimiento, al encontrarse ésta en grado de tentativa.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgado en Primera Instancia.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Francisco Párraga Caballero, que se encuentra en ignorado paradero; expido la presente en Murcia, a 17 de marzo de 1986.—El juez, Jaime Giménez Llamas.—El secretario, José Abenza Lerma.

Número 2231

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1576/85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia, a 29 de enero de 1986.—El señor juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante Josefa Castillo Rubio, mayor de edad, vecina de Murcia con domicilio en Polígono de la Paz, bloque A-3-4.º C, y como denunciado José María Rabadán Ibáñez, mayor de edad, vecino de Murcia con el mismo domicilio que la anterior, sobre malos tratos, y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a José María Rabadán Ibáñez de los hechos origen de las presentes actuaciones.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgado en primera instancia.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Josefa Castillo Rubio, y José María Rabadán Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 17 de marzo de 1986.—El juez, Jaime Giménez Llamas.—El secretario, José Abenza Lerma.

* Número 2232

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO VENTIUNO DE MADRID**

Don Guillermo Ripoll Olazabaí magistrado-juez de Primera Instancia número veintiuno, de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 1167-85 que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra doña Rosa Villa Andreu se ha acordado la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas que se describirán a continuación.

El remate se celebrará el día 2 de junio de 1986 a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.816.500 pesetas para la tercera parte indivisa de la primera finca, y la cantidad de 3.816.000 pesetas para la segunda finca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10%, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas que se subastan:

1.^a Tercera parte indivisa de una tierra secano, sita en término de Murcia, partido de Gerónimo y Avilese, sitio denominado Llano de los Jerónimos, que tiene de cabida, 30 áreas, 80 centiáreas, y linda, Norte, porción de la mayor de donde se segregó, que se reservó la entonces vendedora; Mediodía y Levante, Boquera del Olivar de Jerónimo; y Poniente, José Abellán Campillo. Inscrita en el libro 13 de la sección quinta, folio 91, finca número 999, del Registro de la Propiedad número 2, de Murcia.

2.^a Una tierra secano en término de Murcia, partido de Gerónimo y Avilese, sitio denominado Llano de Los Jerónimos. Tiene una superficie de 97 áreas, 30 centiáreas y 33 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porción de la misma finca matriz de donde ésta se segrega de don Andrés Sánchez; Este, herederos de Mariano Montesinos y boquera del olivar de Los Jerónimos; Oeste, herederos de don José Abellán Campillo y carretera de Balsicas a Sucina; y Sur, primitiva finca matriz de don Primitivo, don Miguel y don Andrés Sánchez Hernández. Inscrita al libro 20 de la sección quinta, folio 127, finca número 1196, inscripción segunda, del mismo Registro.

Dado en Madrid, para publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, a 3 de marzo de 1986.—El magistrado-juez, Guillermo Ripoll Olazabal.—El secretario.

* Número 2233

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Don Ramón Alvarez Laita, juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Suspensión de Pagos con el número 282/85. a instancia del comerciante individual don Pedro Ortega Bañón, que gira comercialmente bajo la denominación de «Muebles Ortega», representado por el procurador de los Tribunales don Manuel Francisco Azorín García, en los cuales se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«S. S.^a, por ante mi el secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba en cuanto ha lugar en derecho el convenio aprobado en la Junta General de Acreedores, y que obra en los autos, y en su consecuencia, debo mandar y mando a los interesados estar y pasar por el mismo. Líbrense los oportunos despachos de publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Región y en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el oportuno despacho al procurador don Manuel Francisco Azorín García para que cuide de su diligenciamiento. Comuníquese esta resolución por medio de atento oficio, acompañado de copia autorizada, el Ilmo. señor Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia rogándole acuse de recibo».

Dado en Yecla a 19 de marzo de 1986.—El juez, Ramón Alvarez Laita.—El secretario judicial.

* Número 2234

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Don Juan Antonio Elbal Angosto, accidentalmente juez de Primera

Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del secretario que refrenda, se sigue expediente de dominio sobre mayor cabida de la finca que se dirá, al amparo del artículo 201 de la Ley Hipotecaria y 272 y 287 de su Reglamento, instado por el procurador don Juan E. Navarro López en nombre y representación de don Alfonso Corbalán Durán, mayor de edad, casado, agente comercial; vecino de Madrid. Paseo de Extremadura, 32; y por virtud del presente se cita y convoca al que tenga algún derecho real sobre la finca o sus causahabientes, al que tenga algún interés sobre ella, a los colindantes y demás personas o entidades a quienes pueda afectar, para que, en término de 10 días comparezcan ante este Juzgado a usar de sus respectivos derechos, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales. Que la finca en cuestión se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a favor del solicitante, como así en el Catastro de la Delegación de Hacienda de don Juan Corbalán Abril, y que la mayor cabida de la descrita consiste en 1.501 metros cuadrados; siendo en la actualidad los linderos de la finca por Norte, acequia de riego y calle en formación; Sur, edificaciones del campo de fútbol, Oeste, calle en formación, y Este, cerca de separación.

Se trata de la siguiente: Una tierra de riego de la acequia del Campo y secano en parte, con 23 olivos, de los que 3 arraigan en el secano, hoy es terreno en blanco. Situada en el partido del Ribazo y sitio del Almarjar. Que linda, al Norte, tierras de Antonio García Ruiz y Juan José Acija Ruiz, mediando brazal regador; Este y Sur, tierra riego y secano de don Jesús Arévalo Bejar, y Oeste, tierra de la misma clase de los herederos de la señora Condesa del Campillos, por la cual tiene la servidumbre de paso y riego. Tiene de superficie conforme al sistema métrico 16 áreas y 59 centiáreas, equivalentes en cuanto al riego a 9 celemines y 2 cuartillos; y respecto del secano a 2 celemines. Está atravesada por una servidumbre de paso y riego. Inscrita al folio 179, libro 185 de Cehégm, finca número 12.346, inscripción segunda.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 19 de marzo de 1986.—El juez, Juan Antonio Elbal Angosto.—El secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.